



# Resolución Directoral

Santa Anita, 15 de Octubre de 2015.

Visto el Memorando Nº 460-OEA-HHV-2015 y Expediente Nº 15MP-12958-00, sobre designación del servidor nombrado Ricardo Velásquez Quiroz como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital "Hermilio Valdizán";

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un Régimen Único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicio a cargo de éstas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley Nº 30057, estableciendo en el Artículo IV del Título Preliminar y solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se considera como entidad pública Tipo B a aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a Ley Nº 28411 de una entidad pública de Tipo A que, conforme a su Manual de Operaciones o documento equivalente, cumplan los siguientes criterios: a) Tener competencia para contratar, sancionar y despedir; b) Contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una alta dirección o la que haga sus veces; y c) Contar con resolución del titular de la entidad pública a la que pertenece definiéndola como entidad tipo B;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1067, crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS como un órgano público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, que constituye un Pliego Presupuestal y tiene como competencia, entre otras, la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de los Institutos Especializados, Hospitales Nacionales y Órganos Desconcentrados de Lima Metropolitana en virtud del cual la administración del IGSS se calificaría como una entidad pública Tipo A;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 029-2015/MINSA, publicada el 21 de enero de 2015, en el Diario Oficial El Peruano, se concluyó con el proceso de transferencia al Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS de los Institutos Especializados, Hospitales del Tercer Nivel de Atención y Dirección de Red de Salud que incluyen a los Hospitales del Segundo Nivel de Atención, los que en el marco del Decreto Legislativo Nº 1167, constituyen sus Órganos Desconcentrados y además son Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 39-2015/IGSS, publicada el 21 de febrero de 2015 en el Diario Oficial El Peruano, se define al Hospital "Hermilio Valdizán" como entidad Tipo B del Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS, para los efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a que hace referencia el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM;

Que, en ese contexto y conforme a lo dispuesto en el Artículo 92º de la Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil, concordante con el Artículo 94º del Reglamento General de la acotada Ley, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la Entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar las actividades probatorias, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes y opiniones no son vinculantes;





MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN  
DIRECCIÓN GENERAL

Nº 234-DG/HHV-2015



# Resolución Directoral

Santa Anita, 15 de Octubre de 2015

Que, mediante Memorandos Nº 794-A-OP-HHV-2015 y Nº 838-OP-HHV-2015, el Jefe de la Oficina de Personal propone a la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital, efectuar la designación del Abogado Ricardo Velásquez Quiroz, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Hermilio Valdizán, Entidad Pública Tipo B del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 05 de mayo del presente año;

Que, mediante el Memorando de visto, de fecha 12 de Octubre del 2015, la Directora Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General del Hospital, designar al abogado antes mencionado como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital, en adición a sus funciones, a partir del 22 de setiembre del presente año, para cuyo efecto resulta necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014, y el artículo 11º Inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE

**Artículo 1º.-** Designar al servidor nombrado Ricardo Velásquez Quiroz, a partir del 22 de setiembre del año en curso, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital "Hermilio Valdizán", entidad pública de Tipo B del Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS, en adición a sus funciones, en el Marco de lo establecido en la Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

**Artículo 2º.-** Notificar el presente acto Resolutivo a la Oficina de Personal y al Abogado Ricardo Velásquez Quiroz.

**Artículo 3º.-** Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través de la página Web de la Entidad.

Regístrese y Comuníquese,

### DISTRIBUCION

OE  
PERSONAL  
SECRETARIA TECNICA  
OCI  
INFORMATICA

FILE RESOLUCIONES XIII

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Bra. Amelica Arias Albino  
Directora General  
C.N. 12667 RNE 4326

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
OFICINA DE ESTADISTICA  
E INFORMATICA

02 NOV. 2015

RECEPCION

hora..... Firma

